



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0127-O

Quito, D.M., 26 de marzo de 2021

Asunto: Pedido Sra. María Murminacho Chipantashi - Presidenta del Comité Pro-Mejoras de la Comunidad Pululahua designar brigadas de salud.

Señorita Magíster
Verónica Natalia Jerez Caicedo
Directora Metropolitana de Gestión de Subsistema de Salud
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente pongo en su conocimiento, el oficio recibido vía correo electrónico, remitido por la señora María Victoria Murminacho Chipantashi, Presidenta del Comité Pro-Mejoras de la Comunidad Pululahua, que en la parte pertinente menciona:

“...En nuestra comunidad contamos con un lugar designado para centro de salud, que por el momento se encuentra en abandono, pese a las solicitudes de personal médico no ha sido posible la ayuda, cabe recalcar que en la comunidad de Pululahua existen cerca de 43 familias con miembros de la tercera edad que necesitan atención médica y por su condición económica les es imposible llevarles a otros lugares de ser atendidos, razón por la cual solicitamos a través de usted se puedan designar brigadas de salud para tender a dichas familias...”

Por tratarse de temas que son competencia de la Entidad Municipal a su cargo, me permito remitir el requerimiento ciudadano, a fin de que se sirva analizar el mismo y atenderlo, al tenor de lo estipulado en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que textualmente refiere:

Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Art. 227.- *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0127-O

Quito, D.M., 26 de marzo de 2021

Petición que la realizo en uso de las atribuciones legales que me confieren los artículos 58 y 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Agradeceré se remita copia a este Despacho, de la respuesta que se dé al peticionario.

Le reitero mis sentimientos de alta consideración y mi compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Oficio Comunidad Pululahua.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señora
Maria Victoria Murminacho Chipantashi
Presidenta
COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA COMUNIDAD PULULAHUA

